

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "GRANJITA" - PUNITAQUI - COQUIMBO

LUIS ANIBAL ALLENDES CÓRDOBA

N° INT. TOC-0588-1-2015

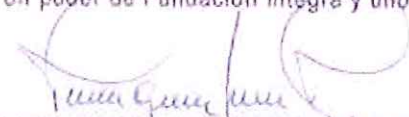
En La Serena, a 14 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **LUIS ANIBAL ALLENDES CÓRDOBA**, cédula de identidad N° 8.211.397-5, con domicilio en Unión Campesina S7N, Punitaqui, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte :

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 26 de marzo de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día 08 DE ENERO 2016, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señala será la suma de \$146.667.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos).

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.


LUIS ANIBAL ALLENDES CÓRDOBA
RUT: 8.211.397-5
TRANSPORTISTA



CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA